



1 de abril de 2022

(22-2645)

Página: 1/13

Comité de Agricultura

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

La siguiente comunicación, de fecha 31 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la delegación de la **India**. La notificación, correspondiente a la campaña de comercialización de **2020/2021**, se refiere a los compromisos en materia de ayuda interna (**cuadro DS.1** y cuadros justificantes pertinentes).

De conformidad con la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38) y la Decisión del Consejo General (WT/L/939), la India notifica al Comité de Agricultura que ha excedido el nivel *de minimis* correspondiente al arroz para la campaña de comercialización de 2020-2021. El incumplimiento por la India de su compromiso relativo al arroz, un cultivo alimentario esencial tradicional, contraído en virtud del artículo 7.2 b) del Acuerdo sobre la Agricultura, se debe a la ayuda otorgada en el marco de programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria que existían en la fecha de la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38). Los programas de constitución de existencias públicas de la India con fines de seguridad alimentaria (que abarcan el arroz y otros productos básicos) han sido notificados sistemáticamente en las notificaciones del cuadro DS.1 presentadas desde 1995. El programa se ajusta a los criterios enunciados en el párrafo 3, en la nota 5, y en la nota 5 y 6 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, en el marco del programa las existencias se adquieren y liberan con el fin de satisfacer las necesidades de seguridad alimentaria de la población pobre y vulnerable de la India, y no para poner trabas al comercio o a la seguridad alimentaria de terceros. Por estas razones, el incumplimiento de los límites *de minimis* para el arroz está comprendido en la cláusula de paz prevista en la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38) y en la Decisión del Consejo General (WT/L/939).

A continuación figura la notificación de la ayuda interna de la India para 2020/2021 e información adicional presentada en cumplimiento del párrafo 3 de la Decisión Ministerial de Bali.

Cuadro DS.1**AYUDA INTERNA: INDIA**

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Medida Global de la Ayuda Total Corriente

Nivel de compromiso en relación con la MGA Total (de la Sección I de la Parte IV de la Lista)	Moneda (de la Sección I de la Parte IV de la Lista)	MGA Total Corriente (de los cuadros justificantes adjuntos)
1	2	3
	Millones de USD	6.908,60*

* Sobre la base de los datos provisionales disponibles.

Notas generales:

La India no tiene compromisos específicos de reducción de la MGA Total consignados en su Lista. Se concedió ayuda interna a los productores agrícolas por medio de operaciones del Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros departamentos gubernamentales. En los cuadros justificantes adjuntos se facilita información adicional sobre las medidas agrícolas. Toda la ayuda para 2020/2021, excepto la MGA por productos específicos correspondiente al arroz, está comprendida en las categorías de ayuda interna exentas de los compromisos de reducción en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. En los cuadros justificantes adjuntos se facilita información sobre las medidas de ayuda para 2020/2021.

Tipo de cambio para 2020-2021: INR 74.225/USD (promedio anual, fuente: Banco de la Reserva de la India (RBI)).

Cuadro justificante DS.1

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Medidas exentas del compromiso de reducción - "Compartimento verde"

Categoría a que corresponde la medida	Denominación y descripción de la medida, con referencia a los criterios establecidos en el Anexo 2	Valor monetario Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
1	2	3	4	
2. Servicios generales				
2. a) Investigación		1.070,11	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	1.070,11		
2. b) Lucha contra plagas y enfermedades		149,39	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	149,39		
2. c) Servicios de formación		62,87	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	62,87		
2. d) Servicios de divulgación y asesoramiento		718,86	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	718,86		
2. e) Servicios de inspección		4,62	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	4,62		
2. f) Servicios de comercialización y promoción		384,13	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	384,13		
2. g) Servicios de infraestructura		727,82	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	727,82		
	Subtotal servicios generales	3.117,80		
3. Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria	Asignación para la distribución y las existencias reguladoras	29.212,93	Ministerio de Consumo, Alimentación y Distribución Pública	1)
	Subtotal:	29.212,93		
6. Ayuda a los ingresos desconectada	Pradhan Mantri Kisan Samman Nidhi (PM-KISAN)	8.216,89	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	
	Subtotal:	8.216,89		

Categoría a que corresponde la medida	Denominación y descripción de la medida, con referencia a los criterios establecidos en el Anexo 2	Valor monetario Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
1	2	3	4	
8. Pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales	Pagos (efectuados directamente o a través de la participación financiera del Gobierno en planes de seguro de las cosechas) en concepto de socorro en casos de desastres naturales	1.108,38	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y diversas juntas	2)
	Subtotal:	1.108,38		
11. Asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión	Condonación de un préstamo agrícola	1.675,88	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	
	Subtotal:	1.675,88		
Total compartimento verde		43.331,88		

Notas:

- 1) Sobre la base de los datos provisionales disponibles.
- 2) Primas del plan de seguro agrícola subvencionadas por el Gobierno en los casos en que la pérdida de producción sea superior al 30% de la producción media.

Cuadro justificante DS.2

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Medidas exentas del compromiso de reducción - Trato especial y diferenciado - "Programas de desarrollo"

Categoría a que corresponde la medida	Denominación y descripción de la medida, con referencia a los criterios establecidos en el artículo 6.2	Valor monetario Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
1	2	3	4	
b) Subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos	Otras subvenciones a los insumos	30.923,35	Ministerio de Productos Químicos y Abonos, Ministerio de Energía, Ministerio de Estadística y Aplicación de Programas	1)
Subtotal:		30.923,35		
Total programas de desarrollo		30.923,35		

Nota:

- 1) Comprende la ayuda destinada a sistemas de riego, abonos y energía eléctrica. Según el censo agrícola de 2015-2016, el 99,43% de las explotaciones agrícolas pertenecían a agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos.

Cuadro justificante DS.4

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Cálculo de la Medida Global de la Ayuda Total Corriente

Designación de los productos de base (con inclusión de la MGA no referida a productos específicos)	MGA por productos específicos (de los cuadros justificantes DS.5 a DS.7)	MAE por productos específicos (del cuadro justificante DS.8)	Total (2 + 3)	MGA Total Corriente	Nota
	Millones de USD	Millones de USD	Millones de USD	Millones de USD	
1	2	3	4	4	
Cereales secundarios	92,11		92,11	0 (de minimis)	
Algodón	784,97		784,97	0 (de minimis)	
Cacahuetes	56,87		56,87	0 (de minimis)	
Legumbres	978,11		978,11	0 (de minimis)	
Arroz	6.908,60		6.908,60	6.908,60	1), 2)
Habas de soja (soya) amarilla	0,00108		0,00108	0 (de minimis)	
Girasol	1,09		1,09	0 (de minimis)	
Trigo	81,10		81,10	0 (de minimis)	
MGA no referida a productos específicos (del cuadro justificante DS.9)			4.995,27	0 (de minimis)	
TOTAL				6.908,60	

Notas:

- 1) Sobre la base de los datos provisionales disponibles.
- 2) En 2020-2021 el valor de la producción de arroz fue de USD 45.569,62 millones.

Cuadro justificante DS.5

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Medidas globales de la ayuda por productos específicos: sostenimiento de los precios del mercado

Designación de los productos de base	Período de notificación		Categoría(s) a que corresponde(n) la(s) medida(s)	Precio administrado aplicado USD	Precio exterior de referencia (generalmente de AGST) USD	Producción con derecho a ayuda	Derechos / gravámenes conexos Millones de USD	Sostenimiento de los precios del mercado: total ((4-5)*6)-7 Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
	Tipo	Del								
1	2		3	4	5	6	7	8	9	
Cereales secundarios	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	317,84/t	238,57/t	1,162 millones de t		92,11		
Total - Cereales secundarios								92,11		
Algodón	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	1.795,14/t	1.292,64/t	1,56213 millones de t		784,97		1)
Total - Algodón								784,97		
Cacahuetes	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	710,68/t	514,58/t	0,29 millones de t		56,87		
Total - Cacahuetes								56,87		
Legumbres	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	792,08/t	345,66/t	2,191 millones de t		978,11		
Total - Legumbres								978,11		
Arroz	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	377,50/t	262,51/t	60,08 millones de t		6.908,60		2), 3), 4)
Total - Arroz								6.908,60		
Habas de soja (soya) amarilla	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	522,73/t	229,77/t	0,0000037 millones de t		0,00108		
Total - Habas de soja (soya) amarilla								0.00108		

Designación de los productos de base	Período de notificación		Categoría(s) a que corresponde(n) la(s) medida(s)	Precio administrado aplicado USD	Precio exterior de referencia (generalmente de AGST) USD	Producción con derecho a ayuda	Derechos / gravámenes conexos Millones de USD	Sostenimiento de los precios del mercado: total ((4-5)*6)-7 Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
	Tipo	Del								
Girasol	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	792,86/t	513,39/t	0,0039 millones de t		1,09		
Total - Girasol								1,09		
Trigo	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	266,08/t	264/t	38,99 millones de t		81,10		
Total - Trigo								81,10		

Notas:

- 1) El precio administrado aplicado se obtiene tras utilizar un coeficiente de 2,35 para efectuar la conversión del algodón en rama a algodón despepitado.
- 2) El precio administrado aplicado es el precio de compra del arroz "paddy" común. Para efectuar la conversión al precio equivalente del arroz se ha usado un coeficiente de 1,5.
- 3) Ulteriormente se notificarán otros tipos de ayuda para el arroz, esto es, de ayuda que no está destinada a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.
- 4) Sobre la base de los datos provisionales disponibles.

Notas generales:

- 1) Tipo de cambio para 1986-1988: INR 13,409/USD.
- 2) Tipo de cambio para 2020-2021: INR 74,225/USD (promedio anual, fuente: Banco de la Reserva de la India (RBI)).
- 3) La ayuda proporcionada a cada uno de los productos de la lista es inferior al nivel *de minimis* por "productos específicos" correspondiente (artículo 6.4 b)), excepto para el arroz.
- 4) Las cifras de la columna 8 se han redondeado a dos decimales (a cinco para las habas de soja (soya) amarilla).

Cuadro justificante DS.9

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MGA no referida a productos específicos

Categoría(s) a que corresponde(n) la(s) medida(s)	Período de notificación			Desembolsos presupuestarios no referidos a productos específicos Millones de USD	Otra ayuda no referida a productos específicos (incluir datos sobre el cálculo) Millones de USD	Derechos / gravámenes conexos Millones de USD	Ayuda no referida a productos específicos: total (3+4-5) Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
	Tipo	Del	Al						
1	2			3	4	5	6	7	
Subvención de las primas del seguro	Campaña de comercialización	1.10.2020	30.9.2021	2.598,54			2.598,54	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	1)
Subvención de intereses	Ejercicio fiscal	1.4.2019	31.3.2020	2.396,73			2.396,73	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	
TOTAL							4.995,27		

Nota:

- 1) Primas del plan de seguro agrícola subvencionadas por el Gobierno en los casos en que la pérdida de producción no exceda del 30% de la producción media.

ANEXO

DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN MINISTERIAL DE BALI DE 7 DE DICIEMBRE
DE 2013 RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON
FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

*INDIA***Información general***

1 INFORMACIÓN FÁCTICA QUE CONFIRME QUE LAS NOTIFICACIONES DEL CUADRO DS.1 Y LOS CUADROS JUSTIFICANTES PERTINENTES CORRESPONDIENTES A LOS CINCO AÑOS ANTERIORES ESTÁN ACTUALIZADAS (POR EJEMPLO, FECHA Y DETALLES DE LOS DOCUMENTOS)

La información detallada de la notificación del cuadro DS.1 correspondiente a los cinco años anteriores es la siguiente:

2020-2021	G/AG/N/IND/27	1 de abril de 2022
2019-2020	G/AG/N/IND/25	8 de abril de 2021
2018-2019	G/AG/N/IND/18	31 de marzo de 2020
2017-2018	G/AG/N/IND/15	29 de marzo de 2019
2016-2017	G/AG/IND/13/Corr.1	30 de julio de 2018
2016-2017	G/AG/N/IND/13	20 de julio de 2018

2 DETALLES DEL PROGRAMA QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL OBJETIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MAGNITUD DEL PROGRAMA, EN PARTICULAR:

a. Nombre del programa:

1. Programa de Precios Mínimos de Sostenimiento
2. A fin de lograr la seguridad alimentaria del país, el Gobierno de la India y varios Gobiernos estatales aplican programas de bienestar como el Sistema de Distribución Pública y la Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de 2013, a través de diversos organismos.

b. Cultivo(s) alimentario(s) esencial(es) tradicional(es) abarcado(s)

Arroz, trigo, cereales secundarios y legumbres

c. Organismo encargado de la aplicación

Estos programas son aplicados conjuntamente por el Gobierno central (Ministerio de Consumo, Alimentación y Distribución Pública, Corporación de Alimentos de la India (FCI), Federación Nacional de Cooperativas de Comercialización Agrícola de la India (NAFED)) y los Gobiernos estatales.

d. Leyes y reglamentos pertinentes

Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de 2013; diversas órdenes relativas al control del Sistema de Distribución Pública y sus modificaciones posteriores emitidas con arreglo a la Ley de Productos Esenciales de 1955; y diversas leyes/órdenes estatales.

e. Fecha de inicio del programa

Sistema de Distribución Pública: Desde el decenio de 1960
Ley de Seguridad Alimentaria Nacional: 2013

f. Criterios o directrices objetivos publicados oficialmente

Los principales objetivos de los programas de seguridad alimentaria son:

1. asegurar el precio mínimo de sostenimiento a los agricultores;
2. distribuir equitativamente los cereales alimenticios disponibles a precios asequibles a los sectores marginados y vulnerables de la sociedad durante todo el año;
3. mantener la estabilidad de los precios de los cereales alimenticios en todo el país a lo largo del año; y
4. mantener un nivel adecuado de existencias reguladoras de cereales alimenticios para responder a las fluctuaciones de la producción y hacer frente a las exigencias imprevistas y los desastres naturales.

3 DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, EN PARTICULAR:

- a. Disposiciones relativas a la compra de existencias, incluida la forma en que se determina el precio de adquisición administrado**
- b. Disposiciones relativas al volumen y acumulación de las existencias, con inclusión de cualesquiera disposiciones relacionadas con objetivos preestablecidos y límites cuantitativos**
- c. Disposiciones relativas a la liberación de existencias, incluida la forma en que se determinan el precio de colocación y los beneficiarios (derecho a recibir existencias adquiridas)**

3 (a-c): La política del Gobierno relativa a la compra de cereales alimenticios tiene por objetivo asegurar el precio mínimo de sostenimiento a los agricultores y garantizar la disponibilidad de cereales alimenticios para los sectores marginados y vulnerables de la sociedad a precios asequibles. Asimismo, garantiza la intervención eficaz en el mercado, manteniendo los precios bajo control y contribuyendo también, de modo general, a la seguridad alimentaria del país.

Antes de la cosecha de los cultivos en cada estación de Rabi/Kharif, el Gobierno de la India anuncia los precios mínimos de sostenimiento para comprar los productos sobre la base de la recomendación de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas (CACP), que toma en consideración, junto con otros factores, el costo de diversos insumos agrícolas y un margen razonable para los agricultores por sus productos.

El Gobierno central y los Gobiernos estatales, a través de sus organismos, como la Corporación de Alimentos de la India (FCI) y la Federación Nacional de Cooperativas de Comercialización Agrícola de la India (NAFED), entre otros, compran cereales alimenticios a los agricultores al precio mínimo de sostenimiento con el fin de satisfacer la demanda global que generan los diferentes programas de bienestar. A fin de cumplir con las prescripciones operativas relacionadas con los cereales alimenticios y con las exigencias que puedan surgir en cualquier momento, el Gobierno de la India mantiene existencias de cereales alimenticios en las existencias del Fondo Central. Las normas en materia de constitución de existencias abarcan: a) Existencias operacionales - para responder a las necesidades de distribución mensuales en el marco del programa de seguridad alimentaria; y b) Existencias/reservas de seguridad alimentaria - para cubrir cualquier déficit de compras.

Con el objeto de lograr la seguridad alimentaria en el país, el Gobierno está aplicando la Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de 2013, que prevé una cobertura del 75% de la población rural y el 50% de la población urbana a nivel nacional, para recibir cereales alimenticios al precio subvencionado de INR 1, 2 y 3 por kilo de cereales secundarios, trigo y arroz, respectivamente. Los precios subvencionados son determinados por el Gobierno, siempre con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de la población. El alcance de la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria Nacional se divide en dos categorías: a) los hogares abarcados por el programa Antyodaya Anna Yojana (AAY) y, b) los hogares restantes designados como hogares prioritarios. El AAY abarca 25 millones de los hogares más pobres de todo el país, que han sido identificados por

los Gobiernos estatales sobre la base de las orientaciones establecidas por el Gobierno central. Los hogares prioritarios han sido identificados utilizando criterios específicos para cada estado que han sido elaborados por los Gobiernos estatales. Además de arroz, trigo y cereales secundarios, el Gobierno central y los Gobiernos estatales también distribuyen legumbres a los hogares que reúnen los criterios establecidos en el marco del sistema de distribución pública.

4 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS DE DISTORSIÓN DE LA PRODUCCIÓN O DEL COMERCIO DEL PROGRAMA

El Gobierno no realiza exportaciones de las existencias públicas sobre una base comercial. Además, solo se efectúan ventas en el mercado libre de cereales alimenticios procedentes de las existencias públicas cuando el comprador se compromete a no realizar exportaciones de los cereales adquiridos.

5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (SEGÚN LO INDICADO EN EL APÉNDICE ESTADÍSTICO *INFRA*)

6 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE, INCLUIDAS LAS REFERENCIAS A SITIOS WEB:

Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública: <http://dfpd.nic.in>

Ministerio de la Mujer y Desarrollo del Niño: <http://www.wcd.nic.in>

Ministerio de Desarrollo de los Recursos Humanos: <http://mhrd.gov.in>

Ministerio de Desarrollo Rural: <http://rural.nic.in>

Ministerio de Defensa: <http://mod.nic.in>

**APÉNDICE ESTADÍSTICO (ARROZ) DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN MINISTERIAL
DE BALI DE 7 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE
EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

INDIA

Arroz	Unidad	2018-2019	2019-2020	2020-2021*
a. Saldo inicial de existencias	Millones de t	30,04	29,39	32,23
b. Compras anuales en el marco del programa (valor) (c*f)	Miles de millones de USD	16,64	19,97	22,68
c. Compras anuales en el marco del programa (cantidad)	Millones de t	44,33	51,997	60,08
d. Liberación anual de existencias en el marco del programa (valor)	Miles de millones de USD	1,48	1,41	2,17
e. Liberación anual de existencias en el marco del programa (cantidad)	Millones de t	34,40	33,36	53,81
f. Precios de compra	USD/t	375,41	384,01	377,50
g. Precios de colocación	USD/t	42,90	42,31	40,42
h. Existencias al final del año#	Millones de t	29,39	32,23	29,12
i. Producción total (cantidad)	Millones de t	116,48	118,43	122,27
j. Producción total (valor)	Miles de millones de USD	43,67	46,08	45,57
k. Información sobre la población que se beneficia de la liberación de existencias de este cultivo, y sobre las cantidades liberadas:				
- Número estimado de beneficiarios a nivel nacional y, si es posible, a nivel subnacional	Porcentaje	75% de la población rural y 50% de la población urbana en toda la India		
- Cantidad liberada para los beneficiarios a nivel nacional y, si es posible, a nivel subnacional	Millones de t	34,40	33,36	53,81
- Otros	Millones de t	0,85	1,61	2,46
Ventas en el mercado libre (nacional)				
l. En el caso de que el Gobierno otorgue ayuda al almacenamiento por el sector privado, estadísticas sobre la ayuda otorgada y sus actualizaciones	Las instalaciones construidas por inversores privados en el marco del Plan de Garantía para Empresarios Privados pueden beneficiarse de subvenciones del NABARD con arreglo al plan Gramin Bhandaran Yojna, impulsado por el Ministerio de Agricultura.			
m. Importaciones totales (valor)**	Millones de USD	0	0	0
n. Importaciones totales (cantidad)**	Millones de t	0	0	0
o. Exportaciones totales (valor)**	Millones de USD	0	0	0
p. Exportaciones totales (cantidad)**	Millones de t	0	0	0

* Sobre la base de los datos provisionales disponibles.

** Solamente se han tenido en cuenta las exportaciones e importaciones a partir de las existencias públicas.

En las existencias al final del año que figuran en el cuadro no se tiene en cuenta el arroz *paddy* con cáscara.